



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Exp.: A/SER-029653/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

TÍTULO: SOFTWARE PARA ENTRENAR Y EVALUAR COMPETENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON DETERMINADAS OCUPACIONES DE ESPECIALIZACIÓN DE OOE DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando se carezca de medios suficientes, podrá contratar de acuerdo con lo establecido en la propia Ley, previa justificación en el expediente de contratación.

El presente informe pretende justificar la carencia de medios suficientes, para la prestación del servicio objeto del contrato, que articula la actividad, desarrollo e implantación de una solución tecnológica que permita entrenar y evaluar competencias técnicas relacionadas con determinadas ocupaciones de especialización de oficinas de empleo dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.

La prestación del servicio requiere de un equipo que deberá reunir la experiencia y formación suficientes para ejecutar el contrato bajo condiciones óptimas, debiendo la adjudicataria, para la ejecución de las diversas tareas a desempeñar, disponer de personal experto tales como, entre otros, un profesional técnico analista especialista UX/UI híbrido, dos profesionales programadores frontend y backend, un profesional experto en Quality Assurance (QA) y un profesional técnico de apoyo IA y Gamificación.

Por tanto, al tratarse de un servicio que no puede ser prestado por personal propio de esta Administración Pública, debe ser prestado por personal ajeno. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la tramitación del presente contrato de servicios.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCIA MARTINEZ ANA BELEN
Fecha: 2026.07.02 12:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945847472730130181971